



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1351-R-2017

Huancayo, 14 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 184-2017-DOGL/UNCP del 29 de mayo 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Logística, remite informe técnico sobre conciliación con la empresa LABTOP PERU SRL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 250-2016-DOGAS/UNCP de fecha 21 de noviembre 2016, con la empresa LABTOP PERÚ SRL, para la adquisición de equipos simuladores y materiales de enseñanza para el equipamiento del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", por un total de S/ 619,000.00 y con un plazo de entrega de 60 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Contrato N° 002-2017-DOGL/UNCP de fecha 16 de enero 2017 por la adquisición del componente de equipamiento de Laboratorio del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú -El Tambo-Huancayo-Junín", por un monto de S/ 68,400.00 y un plazo de entrega de 50 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El contrato se rige por el sistema de contratación a suma alzada y bajo la modalidad de ejecución contractual Llave en mano;

Que, respecto al Contrato N° 0250-2016-DOGAS/UNCP del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", mediante Oficio N° 00123-2017-OAA-UNCP de fecha 15.03.2017 e Informe N° 018-2017-OAA/UNCP se dio a conocer el importe a penalizar por incumpliendo del contrato a la empresa LABTOP PERU SRL, por el monto de S/ 61,900.00 (10% del monto contractual), indica que los días de retraso fueron calculados hasta el ingreso de los bienes a Almacén Central de la UNCP, ítem 1 Simulador de parto materno y neonatal, 25 días de retraso, Sistema de video Debrefing, 31 días de retraso, ítem 3 Simulador inalámbrico pediátrico avanzado 25 días de retraso, toda vez que supero el 10% del monto contractual;

Que, respecto al Contrato N° 002-2017-DOGAS/UNCP del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú -El Tambo-Huancayo-Junín", mediante Oficio N° 00191-2017-OAA-UNCP de fecha 29.03.2017 e Informe N° 029-2017-AA-OAA/UNCP se da a conocer el importe a penalizar por incumplimiento del contrato a la empresa LABTOP PERU SRL hasta por un monto equivalente al 10% del monto contractual/ 6,840.00, toda vez que la instalación y puesta en marcha del equipo Agitador Magnético con calefacción se realizó el día 27.03.2017, como indica el acta de conformidad;

Que, con fecha 29 de mayo 2017, las partes suscriben el Acta de Conciliación N° 120-2017 con acuerdo total, llegando a los siguientes acuerdos: I) Dejar sin efecto la Carta Notarial N° 1095 notificado el 10.04.2017 que comunica la aplicación de penalidades por 20 días por mora en la ejecución de la prestación, monto ascendente a S/ 6,840.00 respecto al PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú -El Tambo-Huancayo-Junín", ítem 1, agitador magnético con calefacción; asimismo, la UNCP aplicará una penalidad por mora de 04 días a la empresa LABTOP PERU SRL, debiendo realizar la liquidación correspondiente. II) Dejar sin efecto la Carta Notarial N° 1215 notificada el 19.04.2017 que comunica la aplicación de penalidades por el máximo equivalente al 10% ascendente a S/ 61,900.00 respecto al PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", ítems 1 y 3; asimismo, la UNCP aplicará una penalidad por mora de 10 días a la empresa LABTOP PERU SRL, debiendo realizar la liquidación correspondiente; asimismo, la UNCP aprueba la ampliación de plazo por 31 días calendario computados a partir del 21 de febrero hasta el 20 de marzo 2017, debido a que el personal docente de la UNCP se encontraba en periodo de vacaciones de acuerdo a la Resolución N° 1229-R-2016 de fecha 07.12.2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1351-R-2017

Que, a través del Informe Legal N° 583-2017-OGAL/UNCP presentado el 05 de junio 2017, el Asesor Legal refiere que al amparo de la Ley de Conciliación N° 26872 y su Reglamento, que dispone que el acta conciliatoria ostenta el título ejecutivo respecto al acuerdo conciliatorio logrado, opina dar cumplimiento al mismo, para cuyo efecto corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente y encargar a la Oficina General de Logística el cumplimiento de la resolución administrativa;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

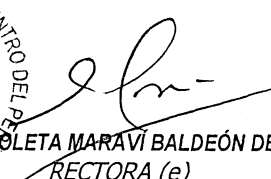
RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Carta Notarial N° 1095 notificada el 10 de abril 2017, que comunica la aplicación de penalidades por 20 días por mora en la ejecución de la prestación, monto ascendente a S/ 6,840.00, respecto al PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú -El Tambo-Huancayo-Junín", agitador magnético con calefacción.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Carta Notarial N° 1215 notificada el 19 de abril 2017, que comunica la aplicación de penalidades por el máximo equivalente al 10%, ascendente a S/ 61,900.00, respecto al PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín", ítems 1 y 3.
- 3° **DISPONER** que la Oficina General de logística realice la liquidación de la penalidad de mora por diez (10) días a la empresa LABTOP PERU SRL.
- 4° **APROBAR** en vía de regularización, la Ampliación de Plazo por 31 días calendario, del 21 de febrero al 30 de marzo 2017, para la ejecución del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza - Aprendizaje de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo-Huancayo-Junín" y del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Centro del Perú -El Tambo-Huancayo-Junín", en mérito al Acta de Conciliación N° 120-2017.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTORA (e)